

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0015-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2020

Asunto: INFORME PARA LA REFORMA A LA RESOLUCION C 141

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludos de la ACDC y la DCCP; Estimado, Econ. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Comercialización del DMQ, de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día viernes 10 de enero de 2020, en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en la cual solicitó un informe de los siguientes puntos:

- Objetivo principal de la ACDC a través de la DCCP para el proceso de adjudicación de los locales comerciales.
- Métodos de Transparencia con respecto al proceso de adjudicación y transferencia de dominio.
- Cronograma y plazos para culminar el proceso de adjudicación de los locales comerciales de los Centros Comerciales Populares del DMQ.
- Locales: Escriturados y Locales en proceso de escrituración.
- Detalle de los Locales Anclas y Orden de Prelación para la adjudicación.
- Valores a pagar por el Tipo de Comerciante (Históricos - Mero Tenedores y Aspirantes).

Con estos antecedentes, solicito a usted señor Concejal de la manera más comedida, se realice el trámite respectivo para proceder con la Reforma a la Resolución No. C 141, y así el Comité de Adjudicaciones de Locales Comerciales y la Agencia de Coordinación Distrital Del Comercio, poder continuar con el proceso de asignación, adjudicación y transferencia de dominio. Con este antecedente, me permito adjuntarle el informe realizado por la Dirección de Centros Comerciales Populares.

Se adjunta 32 fojas útiles.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. César Estuardo Colcha Pico
DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES POPULARES - ACDC

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-DCCP-2020-0015-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrés Gustavo Mantilla Zapata	AGMZ	ACDC-AL	2020-01-17	
Aprobado por: César Estuardo Colcha Pico	CECP	ACDC-DCCP	2020-01-17	